

Casablanca,

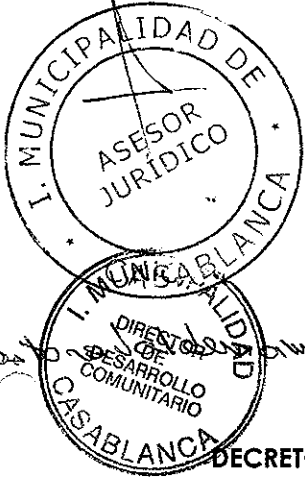
29 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2291 de fecha 06 de junio de 2013 que aprobó regularización del contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña Amantina Vega Barranco, de fecha 02 de mayo de 2013, como Técnico del Programa "Desarrollo Local "Prodesal 2", Convenio Indap.
- 2.- La circunstancia que la prestadora, presentó su renuncia al servicio reseñado precedentemente, a contar del día 29 de julio como Técnico del Programa "Desarrollo Local Prodesal 2", Convenio Indap.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Apruébese el término de contrato de prestación de servicio con doña **AMANTINA VEGA BARRANCO**, cédula de identidad N° 15.719.185-3.
- II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dideco
RR.HH.
Jurídico



Ord.: N° S/N

Mat.: Renuncia Voluntaria.

Casablanca, 24 de Julio de 2013.-

DE: AMATINA VEGA BARRANCO. TECNICO PRODESAL 2

A : SR. RODRIGO MARTINEZ ROCA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Por intermedio de la presente, comunico a Ud. mi renuncia voluntaria a mis funciones de Técnico del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), realizando mis funciones hasta el día 28 de Julio de 2013.

Lo anterior obedece a que el día 29 de Julio de 2013, debo asumir mis funciones como Jefe Técnico de la Unidad PRODESAL 2.

Atentamente a Ud.,


Amantina Vega Barranco
Ingeniero Agrónomo